



ACUERDO IEM-CA-07/2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA, LAS BASES Y EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL Y MATERIALES PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

GLOSARIO


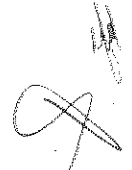

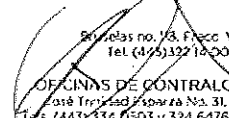
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
Comité:	Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán
Reglamento de Adquisiciones	Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán

ANTECEDENTES

PRIMERO. El cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó en Sesión Extraordinaria Virtual el Acuerdo identificado con la clave IEM-CG-32/2020, relativo Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 en el Estado de Michoacán, el cual fue modificado y adicionado por el diverso acuerdo IEM-CG-46/2020, aprobado por el Consejo General el veintitrés de octubre del mismo año.

SEGUNDO. El seis de septiembre siguiente, el Consejo General, en términos del artículo 183 del Código Electoral, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

 OFICINAS CENTRALES
 Buñuelos no. 18, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58060
 Tel. (443) 327 1020, Morelia, Michoacán, México
 OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



ACUERDO IEM-CA-07/2021

Local 2020-2021, para la elección de la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos del Estado de Michoacán.

TERCERO. El treinta y uno de octubre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-54/2020, relativo al Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán para el Ejercicio 2021, por un monto total de \$740,091,249.55 (setecientos cuarenta millones noventa y un mil doscientos cuarenta y nueve pesos 55/100 M.N.), incluyéndose en el capítulo 2000 lo relativo a la partida de vestuario y uniformes y en el 3000 lo referente a los materiales para promoción del voto.

CUARTO. El treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, el Congreso del Estado, aprobó el decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, en el que asignó para el Instituto, la cantidad de \$679,999,839.00 (seiscientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado en el periódico oficial del gobierno constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, en esa misma fecha.

QUINTO. Derivado de la disminución presupuestal, el ocho de marzo de dos mil veintiuno, en Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-74/2021, a través del cual se realiza el ajuste al presupuesto del Instituto para el ejercicio 2021, donde quedaron comprendidas las partidas correspondientes a la elaboración de los uniformes.

En ese acuerdo, quedó contemplada la partida relativa a la elaboración de uniformes por un monto de \$4,223,399.51 (cuatro millones doscientos veintitrés mil trescientos noventa y nueve pesos 51/100 M.N.) y, por lo que ve a los materiales para la promoción del voto, se estableció la cantidad de \$1,530,584.35 (un millón quinientos treinta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 98, de la Constitución Local y 29 del Código Electoral, disponen que la

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Boulevard No. 118, Fracc. Villa Universidad, CP. 58060
Tel: (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, CP. 58317
Tels: (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO IEM-CA-07/2021

organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán principios rectores la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

SEGUNDO. El artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. El artículo 129, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo establece el procedimiento de licitaciones públicas a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

CUARTO. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 30, primer párrafo establece que:

"Artículo 30. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se adjudicarán o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, el que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la presente ley.

[...]"

QUINTO. De igual manera, el artículo 23, fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, dispone que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Boulevard No. 113, Fracc. Villa Universitaria, CP. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
Jardín Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, CP. 58557
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO IEM-CA-07/2021

contratarán mediante el procedimiento de licitación pública; y, el capítulo VI del mismo ordenamiento prevé las etapas que deben seguirse en dicho procedimiento.

SEXTO. En ese sentido, el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, establece que el Comité es el órgano ejecutivo del Instituto, encargado y responsable de aprobar, definir, conducir y aplicar los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, así como llevar a cabo, dirigir y resolver los procedimientos de contratación que sean requeridos por el Instituto y sus Unidades Administrativas de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento.

SÉPTIMO. El artículo 7, fracciones II y III del Reglamento de Adquisiciones, atribuye al Comité las facultades de conducir al Instituto al adquirir o arrendar bienes y contratar servicios y aprobar las Bases para la celebración de concursos, licitaciones y contratación, a efecto de adquirir o arrendar bienes y contratar servicios.

OCTAVO. El artículo 8, fracción III, del Reglamento de Adquisiciones señala como una de las funciones de la Presidencia del Comité, vigilar que los acuerdos y resoluciones del Comité se cumplan fielmente, como lo es el Acuerdo de aprobación del Proyecto de Presupuesto del Instituto para el Ejercicio 2021.

NOVENO. El artículo 9 del mismo ordenamiento dispone las funciones que realizará la Secretaría con apoyo de la Secretaría Técnica y del Técnico de Finanzas, todos del Comité, en cuya fracción XIV establece la de preparar y organizar las licitaciones y concursos que se celebren en relación con la materia del Reglamento de Adquisiciones.

DÉCIMO. Por su parte, los artículos 44, 45 y 46 del Reglamento de Adquisiciones, establecen las disposiciones que se deben cumplir en la emisión de la Convocatoria y de las Bases dentro del procedimiento de licitación pública, así como lo que dichos documentos mínimamente deberán contener.

DÉCIMO PRIMERO. Para los efectos señalados en el artículo 13, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, se hicieron del conocimiento del Titular del Órgano

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bosques no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 39060
Tel. (443) 327 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
Josa Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58317
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO IEM-CA-07/2021

Interno de Control del Instituto los anteproyectos de la Convocatoria, las Bases y el Anexo Técnico, materia del presente Acuerdo, para su revisión respecto al cumplimiento de los requerimientos normativos de las mismas, manifestando la referida Titular que dichos documentos se encontraban ajustados a los requisitos exigibles por la normativa aplicable.

DÉCIMO SEGUNDO. Por otro lado, si bien en el Reglamento de Adquisiciones, en su artículo 57 establece que cuando el Comité declare desierta o nula la licitación, se procederá a celebrar una segunda convocatoria, en el caso que nos ocupa, en caso de que se actualizará el supuesto en comento, el dar paso a una segunda convocatoria implicaría un retraso en la adquisición de que se trata, y con ello poner en riesgo la misma, por lo que, a consideración de este Comité, en el supuesto de que por alguna o algunas de las partidas en concurso en la Licitación Pública, no acudiera ninguna licitante, lo procedente será que por la o las partidas se adquieran a través del procedimiento de adjudicación directa.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 9, fracción XIV del Reglamento de Adquisiciones, la Secretaría del Comité somete a consideración del mismo, los proyectos de la Convocatoria, Bases y Anexo Técnico para la Licitación Pública Nacional número IEM-CA-LPN-02/2021 para la elaboración de los uniformes institucionales para el personal del Instituto y materiales para la promoción del voto, prevista en el Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán para el Ejercicio 2021, de conformidad con el acuerdo IEM-CG-74/2021.

Por lo que, en virtud de los antecedentes y consideraciones señaladas, y con fundamento en los artículos 7, fracciones II y III, y 9, fracción XIV del Reglamento de Adquisiciones, se somete a consideración del Comité el siguiente:

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA, LAS BASES Y EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL Y MATERIALES PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ORIGINALES CENTRALES
Brusey no. 78, Fracc. Vistas Universitarias, C.P. 58069
Tel. (443) 327 14 00, Morelia, Michoacán, México

SECCIONES DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Fructos Esquivel No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO IEM-CA-07/2021

PRIMERO. El Comité es competente para emitir el presente Acuerdo, en términos de lo establecido en los artículos 5 y 7, fracciones II y III del Reglamento de Adquisiciones.

SEGUNDO. Se aprueban la Convocatoria, las Bases y el Anexo Técnico para la Licitación Pública Nacional número IEM-CA-LPN-02/2021 para la elaboración de uniformes institucionales para el personal y materiales para la promoción del voto para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

TERCERO. En el caso de que, por alguna o algunas de las partidas objeto de la licitación, no acudiera ninguna licitante, se aprueba que la adquisición por la o las partidas en ese supuesto, se realice a través del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con la disposiciones del Reglamento.

CUARTO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 44, inciso b) del Reglamento de Adquisiciones, se ordena a la Secretaría del Comité, realice las gestiones necesarias para la publicación de la Convocatoria aprobada, por un solo día, el doce de febrero de dos mil veintiuno, en un diario de los de mayor circulación a nivel nacional.

CUARTO. Atento a lo establecido en el artículo 46, se ordena a la Secretaría del Comité, ponga a disposición de los interesados las Bases y Anexo Técnico aprobados y realice las gestiones necesarias a fin de que sean publicadas en la página del Instituto.

QUINTO. Se ordena a la Secretaría del Comité, que a partir de esta fecha dé inicio con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-02/2021, e informe al Comité de todas y cada una de las cuestiones que éste conlleve.

SEXTO. Se ordena a la Secretaría del Comité, realice las gestiones necesarias para que el presente Acuerdo se informe al Consejo General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruseñas No. 18, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58060
Tels. (443) 327 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58347
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iam.org.mx



ACUERDO IEM-CA-07/2021

SEGUNDO. El cumplimiento del presente Acuerdo estará sujeto a las modificaciones que pudieran derivar de su imposibilidad legal, financiera o técnica, cuestión que deberá ser informada y en su caso aprobada por el Comité.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Extraordinaria Urgente el 21 de abril de 2021.

MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

MTRA. NORMA GASPAR FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN Y SECRETARIA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**LICDA. MARÍA DE LOURDES
BECERRA PÉREZ**
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN Y VOCAL DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN Y VOCAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE EDUCACIÓN
CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN Y VOCAL DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Carretera No. 118, Fracc. Vials, Arboledas, CP. 59060
Tel: (443) 322 1700, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
Jardín Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, CP. 59057
Tels: (443) 334 0503 y 324 6478, Morelia, Michoacán, México

www.lem.org.mx



ACUERDO IEM-CA-07/2021

LICDA. ERANDI REYES PÉREZ CASADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE VINCULACIÓN
Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y
VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

L.C. JORGE JESÚS SÁNCHEZ
RUISÁNCHEZ
TÉCNICO DE FINANZAS Y VOCAL DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

INTEGRANTES DEL COMITÉ CON VOZ QUE ESTUVIERON PRESENTES

LIC. MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE
LEÓN
CONSEJERA ELECTORAL

DRA. ROSARIO FLORES MUÑOZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

MTR. CARLOS URIEL PRADO OLIVARES
TÉCNICO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA, LAS BASES Y EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL Y MATERIALES PARA PROMOCIÓN DEL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Vía Universidad, C.P. 59060
Tel. (443) 327 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 59337
Tels. (443) 354 0503 y 324 6478, Morelia, Michoacán, México

www.lem.org.mx